

En la ciudad de Montevideo, el día 06 de abril de 2011 POR UNA PARTE: El Sr. Luis Porto, titular de la cédula de identidad número 1.585.502-6 y el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A.(en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Hebert González Silvera titular de la cédula de identidad número 3.464.289-0, actuando en nombre y representación de la empresa COLIER S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida Italia 4231, CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la ejecución de obras viales, C/45 “Ruta 90: Piedras Coloradas –Ruta 25” habiéndose recibido las ofertas el día 7 de febrero de 2011. II) Por resolución del Directorio del día 4 de marzo de 2011, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa COLIER S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “Ruta 90: Piedras Coloradas –Ruta 25” (C/45), la Obra comprende el Tramo de Ruta 90 entre Pueblo Piedras Coloradas (0km000) y comienzo del Empalme con Ruta N° 25 (22km100) y el empalme con los accesos a Piedras Coloradas, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 90.513.710,35 (pesos uruguayos noventa millones quinientos trece mil setecientos diez con 35/100) sin impuestos. Este precio resulta de aplicar un descuento del 24 % a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I) excepto el Rubro 1302, que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 13.593.906,18 (pesos uruguayos trece millones quinientos noventa y tres mil novecientos seis con 18/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. Este precio resulta de aplicar un descuento del 23,50 % al Monto Imponible original, de acuerdo a lo ofertado por la Contratista.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado al Contratante deudas con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto. Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El importe del rubro Recuperación Ambiental, no cotizado será prorrateado entre los precios de los otros rubros cotizados. El monto mínimo exigible del mencionado rubro corresponde al 3 % del importe del contrato (sin impuestos y leyes sociales). A partir del 50 % de la ejecución de la obra, se deberá retener el 1,65 % de cada certificado de obra, que se devolverá en el último certificado contra la recepción provisoria de la misma, la cual deberá estar libre de no conformidades ambientales.

Si antes de llegar al 50% de ejecución de la obra, la auditoría ambiental informara que la obra presenta no conformidades ambientales, se deberá retener el importe a certificar del rubro, más el 1,65% del total del certificado hasta tanto se levanten las observaciones, momento en el cual al siguiente certificado se procederá a devolver el importe retenido.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo

DECIMOCUARTO - SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.300.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO - CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

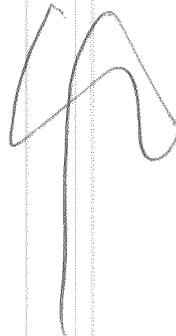
Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO - CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

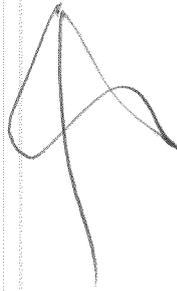
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO - RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

ANEXO I

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.A small, handwritten mark or signature in black ink, appearing as a stylized 'X' or a similar symbol.

ANEXO II

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail.A small, handwritten mark or signature in black ink, appearing as a few sharp, connected strokes.

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 DESCRIPCION

Porcentaje de avance mensual

RUB	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	Movilización	Global	1,00																
6	Excavación no clasificada	m3	40.519,00			50,0%					50,0%								
7	Excavación no clasificada a depósito	m3	7.031,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
8	Excavación no clasificada de préstamo (tierra)	m3	12.003,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
31	Entradas particulares	c/u	32,00																
71	Recuperación ambiental	Global	1,00			20,0%													30,0%
76	Sobretorneo de suelos (dist libre= 400 metros)	m3.km	6.903,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
111	Ejecución deiego bituminoso de imprimación	m2	254.576,00																
112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	67.223,00																
113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	166.353,00																
128	Sub base granular con CBR> 30% (con transporte)	m3	21.511,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
131	Base granular con CBR> 60 % (con transporte)	m3	2.694,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
133	Base granular con CBR> 80 % (con transporte)	m3	107.430,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	5.499,88								20,0%	20,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
261	Hormigón armado clase VII para alcantarillas (con trat superficial)	m3	24,90			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
263	Hormigón armado clase VII para alargue de alcantarillas (con trat superficial)	m3	281,60			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
273	Alcantarilla de caños de horm armado de 50cm (s/cabezales)	m	68,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
274	Alcantarilla de caños de horm armado de 60cm (s/cabezales)	m	175,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
275	Alcantarilla de caños de horm armado de 80cm (s/cabezales)	m	120,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
281	Cabezales de horm armado clase VII (alcantarillas de caños)	m3	30,50			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
311	Alambres nuevos	m	15,00								100,0%								
379	Retiro y re colocación de señalización	Global	1,00			50,0%													50,0%
382	Señalización de obra	Global	1,00			6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
419	Plintado de los elementos de hormigón de la señalización	c/vez	1,00																50,0%
873	Cordones de hormigón simple	ml	50,00								20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%
914b	Suministro de locomoción	Veh.mes	30,00			6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
915b	Suministro de locomoción sin chofer	Veh.mes	15,00			6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
929	Alojamiento Personal de Inspección	Casa.mes	15,00			6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
930	Alojamiento Gerente de Obra	Pers.mes	15,00			6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
1.302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	Global	1,00			10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
2.135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	696,67								10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
2.136	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	307,00								10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
3.037	Línea de eje aplicada en frío	m2	563,00								10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
3.038	Línea de borde aplicada en frío	m2	4.461,00																50,0%
3.039	Línea amarilla aplicada en frío	m2	212,00																50,0%
3.040	Superficies aplicadas en frío	m2	14,00																50,0%
3.042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	1.800,00																50,0%

Handwritten signature and initials.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
 LICITACION N°C/45
 Ruta 90: Piedras Coloradas - Ruta 25
 COLUER S.A

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

RUB	UNIDAD	METRAJE	Precio Unitario \$	Precio Total \$	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	Global	1,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00	2.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	m3	40.519,00	168,00	6.807.192,00	0,00	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20	680.719,20
7	m3	7.031,00	112,00	787.472,00	0,00	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20	78.747,20
8	m3	12.003,00	241,00	2.892.723,00	0,00	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30	289.272,30
31	cu	32,00	64.032,00	2.049.024,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	Global	1,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	m3.km	6.903,00	7,20	49.701,60	0,00	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16	4.970,16
111	m2	254.576,00	6,00	1.527.456,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
112	m2	67.223,00	19,20	1.289.681,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
113	m2	166.363,00	28,00	4.658.184,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
128	m3	21.511,00	241,00	5.184.151,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
131	m3	107.430,00	368,00	39.138.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133	m3	5.498,88	800,00	4.398.902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211	m3	24,90	25.669,00	639.158,10	0,00	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81	63.915,81
261	m3	281,60	27.227,00	7.667.123,20	0,00	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32	766.712,32
263	m	68,00	3.842,00	261.256,00	0,00	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60	26.125,60
273	m	175,00	4.162,00	728.350,00	0,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00	72.835,00
275	m	120,00	6.243,00	749.160,00	0,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00	74.916,00
281	m3	30,50	27.227,00	830.423,50	0,00	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35	83.042,35
311	m	15,00	960,00	14.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
376	Global	1,00	192.096,00	192.096,00	0,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00	96.048,00
382	Global	1,00	186.760,00	186.760,00	0,00	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89	12.456,89
419	chvez	1,00	153.677,00	153.677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
873	ml	50,00	640,00	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
914b	Veh.mes	30,00	78.439,00	2.353.170,00	0,00	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44	156.956,44
915b	Veh.mes	15,00	52.825,00	792.380,00	0,00	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41	52.825,41
929	Casa mes	15,00	28.814,00	432.210,00	0,00	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41	28.828,41
930	Pais.mes	15,00	25.613,00	384.195,00	0,00	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81	25.625,81
1.302	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
2.135	m3	696,67	23.105,00	16.096.560,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.136	m3	307,00	21.415,00	6.574.405,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.037	m2	563,00	208,00	117.104,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.038	m2	4.461,00	208,00	927.888,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.039	m2	212,00	208,00	44.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.040	m2	14,00	384,00	5.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.042	cu	1.600,00	140,00	224.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub totales					118.465.408,35	4.767.719,96	4.380.315,04	3.136.391,00	7.167.382,60	7.173.782,60	9.658.939,93	12.924.520,73	11.006.944,43	10.566.954,03	13.993.735,07	11.562.911,17	10.962.244,73	12.642.375,81	2.535.471,30	
Desc. totales (exc R. 1302)					-27.951.698,00	-66.412,79	-1.003.275,61	704.733,84	-1.672.171,82	-1.673.707,82	-2.270.145,58	-3.053.884,98	-2.593.666,66	-2.488.068,97	-3.310.496,42	-2.775.098,68	-2.630.938,74	-3.034.170,19	-608.513,11	
Sub totales					90.513.710,35	210.307,17	3.377.039,43	2.431.657,16	5.485.210,77	5.500.074,77	7.388.794,35	8.870.635,76	8.413.277,77	8.078.885,06	10.683.238,66	8.787.812,49	8.331.306,00	9.608.205,61	1.925.956,16	
V.A. 22 %					19.913.016,28	46.267,58	742.948,67	534.964,57	1.208.946,57	1.210.016,45	1.625.534,76	2.171.539,67	1.650.921,11	1.777.332,50	2.350.312,50	1.933.318,75	1.832.887,32	2.113.805,24	423.930,80	
Totales \$					110.426.726,62	256.574,74	4.119.988,10	2.966.621,73	6.704.157,14	6.710.091,22	9.014.329,11	12.042.175,62	10.264.168,58	9.856.239,78	13.033.551,15	10.721.131,24	10.164.193,32	11.722.010,85	2.350.888,98	
Avance mensual					0,23%	0,45%	3,73%	2,69%	6,07%	6,08%	8,19%	10,91%	9,30%	8,95%	58,54%	11,80%	9,71%	9,20%	10,62%	2,13%
Avance acumulado por tercios									13,17%											100,00%

(Handwritten signature)